



Administración Municipal

**Unidos  
por Caldas**

DECRETO No. 0048

05 MAR 2013

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA  
ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL CALDAS-ANTIOQUIA”**

**El Alcalde (Encargado) Municipal de Caldas Antioquia**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 909 de 2004, los artículos 2° numeral 5 y artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Decreto 785 de 2005, y Decreto 0041 del 21 de febrero de 2013,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo Municipal N° 0006 del 20 de diciembre de 2012, el Honorable Concejo Municipal concedió facultades a la Alcaldesa Municipal para “que mediante Decreto determine la nueva estructura de la Administración Municipal.”

Que la Administración Municipal del Caldas Antioquia, elaboró el estudio técnico requerido para la adopción de su nueva planta de personal, acorde con lo previsto en las normas vigentes en especial los artículos 17, 18, 19, 45 y 46 modificado por el art. 228 del Decreto 019 de 2012 y demás normas pertinentes de la Ley 909 de 2004, para efectos de hacer funcional la planta de personal, el cual arrojó como resultado la necesidad de crear los siguientes cargos:



Administración Municipal

**Unidos**  
por Caldas 0048

PROPUESTA DE LA ESAP							
CARGO	N° PLAZAS		NIVEL	COD	GRADO	ASIGNACION	TOTAL
SECRETARIO DE DESPACHO	3	LNR	DIRECTIVO	20	3	3.365.830,00	10.097.490,00
JEFE DE OFICINA ASESORA JDCA	1	LNR	ASESOR	115	3	3.365.830,00	3.365.830,00
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	1	LNR	DIRECTIVO	6	3	3.365.830,00	3.365.830,00
CONDUCTOR	1	LNR	ASISTENCIAL	480	1	1.259.866,00	1.259.866,00
ASESOR	1	LNR	ASESOR	105	3	3.365.830,00	3.365.830,00
ALMACENISTA GENERAL	1	LNR	PROFESIONAL	215	2	2.082.056,00	2.082.056,00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	12	CA	PROFESIONAL	219	2	2.082.056,00	24.984.672,00
TECNICO AREA DE SALUD	1	CA	TECNICO	323	2	1.782.960,00	1.782.960,00
TECNICO OPERATIVO	10	CA	TECNICO	314	2	1.782.960,00	17.829.600,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	CA	ASISTENCIAL	407	3	1.259.866,00	3.779.598,00
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>						<b>71.913.732,00</b>

Que de acuerdo con el estudio técnico y las competencias a cargo del Municipio como Ente Territorial, en el mismo se concluyó en la necesidad de implementar una estructura administrativa, acorde a las tendencias del Estado moderno, las teorías administrativas modernas, la eficiencia en la prestación del servicio público, la profesionalización de funciones y competencias y los desafíos del entorno en constante cambio.

Que no obstante la anterior recomendación por parte de la ESAP, desde el punto de vista presupuestal, no es factible la adopción de la totalidad de los cargos allí recomendados, por lo que se adoptará el estudio de manera parcial.

Que mediante Decreto Municipal N° 0024 del 21 de enero de 2013 se adoptó la estructura administrativa del Municipio de Caldas-Antioquia.

Que es propósito y objetivo misional de la actual Administración Municipal, optimizar las condiciones de prestación del Servicio Público Municipal, con miras a lograr la satisfacción integral de la comunidad y la supremacía del interés colectivo.



Administración Municipal  
**Unidos por Caldas** 0048  
05 MAR 2013

Que en la actualidad se cuenta con la viabilidad presupuestal certificada por la Secretaría de Hacienda Municipal, que permite asumir los costos de la planta de personal adoptada mediante el presente Decreto.

En total armonía con lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.** Las funciones propias de la Administración Municipal de Caldas Antioquia, serán cumplidas por la planta global de personal que se establece a continuación:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	NIVEL JERÁRQUICO	CÓDIGO	GRADO	NATURALEZA DEL EMPLEO	No. EMPLEOS	ASIGNACIÓN SALARIAL MENSUAL	ASIGNACIÓN TOTAL
ALCALDESA	DIRECTIVO	005	004	PF	1	6.715.791	6.715.791
CONDUCTOR	ASISTENCIAL	480	003	LNR	1	1.259.866	1.259.866
JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO	DIRECTIVO	006	003	LNR	1	3365830	3365830
SECRETARIO DE DESPACHO	DIRECTIVO	020	003	LNR	10	3.365.830	33.658.300
DIRECTOR ADMINISTRATIVO	DIRECTIVO	009	002	LNR	2	3.279.527	6.559.054
JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA	ASESOR	115	003	LNR	1	3.365.830	3.365.830
ALMACENISTA GENERAL	PROFESIONAL	215	002	LNR	1	2.082.056	2.082.056
PROFESIONAL UNIVERSITARIO(BNES)	PROFESIONAL	219	002	LNR	1	2.082.056	2.082.056
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	001	CA	2	1.998.673	3.997.346



Administración Municipal

Unidos por Caldas - 0048

05 MAR 2013

PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROFESIONAL	219	002	CA	11	2.082.056	22.902.616
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA DE LA SALUD	PROFESIONAL	237	001	CA	1	1.998.673	1.998.673
COMISARIO DE FAMILIA	PROFESIONAL	202	002	CA	1	2.082.056	2.082.056
INSPECTOR DE POLICIA	PROFESIONAL	234	003	CA	3	1.798.459	5.395.377
DIRECTOR DE BANDA	PROFESIONAL	265	001	CA	1	1.998.673	1.998.673
TECNICO OPERATIVO	TECNICO	314	002	CA	9	1.782.960	16.046.640
INSPECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	TECNICO	312	003	CA	1	2.046.465	2.046.465
AGENTE DE TRÁNSITO	TECNICO	340	002	CA	7	1.782.960	12.480.720
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	001	CA	1	1.147.475	1.147.475
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	003	CA	9	1.259.866	11.338.794
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	004	CA	6	1.536.400	9.218.400
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	005	CA	3	1.621.714	4.865.142
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	ASISTENCIAL	407	006	CA	1	1.674.259	1.674.259
SECRETARIO	ASISTENCIAL	440	003	CA	17	1.259.866	21.417.722
GUARDIAN	ASISTENCIAL	485	002	CA	8	1.147.475	9.179.800
CELADOR	ASISTENCIAL	477	002	CA	1	1.147.475	1.147.475
TOTAL					100		\$188.026.416

**Parágrafo único:** La presente planta de cargos no incluye a los trabajadores oficiales con quienes el Municipio tiene una relación contractual y no legal y reglamentaria.

**Artículo 2°.** El Alcalde (Encargado), distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 1° del presente Decreto, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad.



Administración Municipal

Unidos  
por Caldas™

0048

**Artículo 3°.** La incorporación de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en el presente decreto, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación.

**Artículo 4°.** Los empleados públicos continuarán percibiendo la remuneración mensual, pagaderas los 15 y 30 de cada mes; correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.


**Artículo 5°.** Los cargos de carrera vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

**Artículo 6°.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Despacho del Alcalde (Encargado) Municipal de Caldas-Antioquia, a los

05 MAR 2013

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**FERNANDO VERGARA VELEZ**  
Alcalde (E)